



EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia
del Sistema Financiero

PAS- 001/2014

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **03/2017**, de fecha dos de enero de 2017, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Con fecha 25 de abril de 2018, se emitió resolución final dentro del presente proceso administrativo sancionador, siendo notificada el día 3 de mayo del mismo año, por medio de la cual se sancionó a **BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.**, con amonestación escrita.


Que han transcurrido los plazos establecidos en los Arts. 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que hasta la fecha se haya recurrido de la sanción impuesta en la resolución antes relacionada, por lo que ésta deberá declararse firme.

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 y 68 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **RESUELVE:**

a) Declárese firme la resolución pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero el día 25 de abril de 2018 en el procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-001/2014 en contra de **BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.**

b) Publíquese en el sitio de Internet de esta Superintendencia, la resolución final antes relacionada, en el plazo establecido en el Art. 68 inciso final de la LSRSF.

NOTIFÍQUESE.


Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

